

RESOLUCIÓN N° **2730**/2018

MAT.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO, TRASLADO Y CAMBIO DE CLASIFICACION DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, **07 AGO. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28911, de fecha 24 de julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de julio del 2018; Resolución Exenta N° 1813206111, de fecha 25 de mayo de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 10, de fecha 28 de enero de 2015, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con el N° **2-753556**, a nombre de **MERLY JENNIFER PADILLA TORRES**, RUT **23.826.924-5**, con domicilio comercial en **LAS BRISAS N° 0797**, el que deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.**

2.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-753556**, a nombre de **MERLY JENNIFER PADILLA TORRES**, RUT **23.826.924-5** con giro, **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **EL SALTO CHICO N° 1487, LOCAL COMERCIAL 3, Rol 2271-048, unidad vecinal 31**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

3.- **AUTORIZÁSE** cambio de clasificación al permiso enrolado N° **2-753556**, a nombre de **MERLY JENNIFER PADILLA TORRES**, RUT **23.826.924-5**, de giro **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**, con domicilio comercial **AVDA. EL SALTO CHICO N° 1487, LOCAL COMERCIAL 3**. de patente Micro-Empresa Familiar a Patente Comercial.

4°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

8°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la

presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAQ/JRR/KMM/sma
06/08/2018

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE